

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 233-2012.

Guatemala, 23 de noviembre de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario regularizar gastos para el pago oportuno del cincuenta por ciento (50%) en concepto de aguinaldo y el bono vacacional para el presente año, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 74-78 y el Acuerdo Gubernativo Número 642-89, así como financiar el pago de nómina correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente año; y, contar con la previsión financiera que permita pagar tiempo extraordinario en los Despachos Ministerial y Viceministeriales, las Direcciones de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Contabilidad del Estado, de Crédito Público y la Tesorería Nacional, lo que permitirá realizar el plan de trabajo para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **622** de fecha **21 NOV. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, de Contabilidad del Estado, de Crédito Público y la Tesorería Nacional de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

ERLM/ERRB
2012

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
113	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>1,588,100</u>	<u>1,588,100</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>1,588,100</u>	<u>1,588,100</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,588,100</u>	<u>1,588,100</u>
Gastos de Funcionamiento	1,588,100	1,588,100

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q1,588,100)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

